



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 396 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 29 OCT. 2010

VISTO: El Oficio Nº 769-2010/GOB.REG-HVCA/PPR con Proveído Nº 10512-2010/GOB.REG.HVCA/PR, el Informe Nº 02-2010/GOB.REG.HVCA/PPR-gchm, el Informe Nº 172-2010/GOB.REG.HVCA/GSRC-PAZT-OF, el Oficio Nº 757-2010-GOB.REG.HVCA/PPR con Proveído Nº 103838/GOB.REG.HVCA/PR, el Informe Nº 16-2010/GOB.REG.HVCA/PPR-rhmc, el Informe Nº 065-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL-CPA y demás documentación adjunta; y,

CONSIDERANDO:

Que, obra en actuados el Informe 172-2010/GOB.REG.HVCA/GSRC-PAZT-OF, emitido por el Ing. Pablo Zevallos Tipiana de la Oficina de Supervisión y Liquidación de la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyña, y el Informe Nº 065-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL-CPA, emitido por el Ing. Christian Ponce Alfaro – Monitor de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno regional Huancavelica, por los cuales se informa sobre presuntos actos irregulares cometidos por Víctor Acevedo Saavedra, Raquel Rebeca Manchego Muñoz, Humberto Pepe Melgar Conislla, Artemio Hernando Huayta Zegarra, todos en su condición de Miembros del Comité de Recepción de la obra “Construcción de la Carretera Ccaccachaca – Huarangacancha - Huachos y Arma – Castrovirreyña I Etapa”, Hugo Valencia Miranda en su condición de Residente de Obra, y César De la Cruz Ccora en su condición de Gerente General de la Empresa Corporación D&D SAC;

Que, respecto de los Informes señalados, la Procuraduría Pública Regional, a través del Informe Nº 02-2010/GOB.REG.HVCA/PPR-gchm, emitido por el Abogado Guillermo Chacaltana Manrique, y el Informe Nº 16-2010/GOB.REG.HVCA/PPR-rhmc, emitido por el Abogado Rainer Herson Mendoza Castellanos, han revisado y evaluado la documentación presentada, concluyendo que Víctor Acevedo Saavedra, Raquel Rebeca Manchego Muñoz, Humberto Pepe Melgar Conislla, Artemio Hernando Huayta Zegarra, Hugo Valencia Miranda y César De la Cruz Ccora, conforme al sustento expuesto, habrían incurrido en la comisión del ilícitos civiles y penales; por consiguiente, resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, para que inicie las acciones judiciales correspondientes en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47º de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley Nº 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo Nº 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de Acciones Civiles y Penales, contra **VÍCTOR ACEVEDO SAAVEDRA, RAQUEL REBECA MANCHEGO MUÑOZ, HUMBERTO PEPE MELGAR CONISLLA, ARTEMIO HERNANDO HUAYTA ZEGARRA**, Miembros del Comité de Recepción de la obra “Construcción de la Carretera Ccaccachaca – Huarangacancha - Huachos y Arma –





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 396 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 29 OCT. 2010

Castrovirreyna I Etapa” de la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna, HUGO VALENCIA MIRANDA, Residente de Obra, y CÉSAR DE LA CRUZ CCORA, Gerente General de la Empresa Corporación D&D SAC, por los hechos expuestos en el Informe 172-2010/GOB.REG.HVCA/GSRC-PAZT-OF, Informe N° 065-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL-CPA, Informe N° 02-2010/GOB.REG.HVCA/PPR-gchm y el Informe N° 16-2010/GOB.REG.HVCA/PPR-rhmc y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Presidencia Regional.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

L. Federico Salas Guevara Setúltz
PRESIDENTE REGIONAL

